



VISTOS: el Proveído N° 008117-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000169-2024-VMI/MC; la Hoja de Elevación N° 000016-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Hoja de Elevación N° 000094-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 001081-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, el artículo 84 del ROF, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural está encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000094-2024-DGCI-VMI/MC la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, eleva el Informe N° 000041-2024-DAF-DGCI-SCB/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, con el cual se recomienda otorgar el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Luisa Estela Fuentes Quijandría, conocida como Lucha Fuentes, por su valioso aporte a la pluralidad étnica y cultural de la Nación;



Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000016-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes —con sustento en el Informe N° 005371-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes— se muestra a favor de la distinción a la señora Luisa Estela Fuentes Quijandría por su meritoria labor en el fomento de la inclusión y el respeto de la diversidad cultural a través del deporte, generando una convivencia equitativa con igualdad de oportunidades, constituyendo ello un valioso aporte a la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, Luisa Estela Fuentes Quijandría, cuando tenía 14 años fue descubierta por Kato Akira y antes de cumplir los 15 años ya estaba jugando en Lima por el Colegio Divino Maestro;

Que, la señora Luisa Estela Fuentes Quijandría junto con la Selección femenina de voleibol del Perú, alcanza seis títulos sudamericanos y cuatro subcampeonatos Panamericanos. Asimismo, ayuda a popularizar el deporte del voleibol en el Perú con numerosas giras que hizo con la selección a provincias;

Que, en el año 2000, fue nominada por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) en la elección a la mejor jugadora del siglo XX. Además, desde el año 2012 forma parte del Salón de la Fama del Deporte Peruano, reconocimiento otorgado por el Comité Olímpico Peruano, junto a otros grandes del deporte peruano. En el año 2019 fue el último eslabón de la antorcha panamericana en los Juegos Panamericanos de Lima;

Que, en esa línea, debemos referir que la Fundación Telefónica del Perú junto con el Ministerio de Educación y el Instituto Peruano del Deporte, crearon un programa denominado *Academias Deportivas Escolares*, donde prestó colaboración como profesora desde el año 2006 hasta el 2016. A través del deporte, fomenta la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural, generando una convivencia equitativa con igualdad de oportunidades. Dicho mensaje llega a una gran cantidad de niños y jóvenes, tal es así que en el año 2009 se beneficiaron 2550 niñas, niños y jóvenes escolares de las edades de 9 a 14 años procedentes de 18 colegios de zonas urbanas marginales del país;

Que, debido a la valiosa labor de la señora Luisa Estela Fuentes Quijandría como gestora cultural y propulsora de la diversidad cultural la productora *Docu Film* realiza un documental sobre su vida y hazañas, al ser un referente para las niñas y mujeres afroperuanas;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** a la señora **LUISA ESTELA FUENTES QUIJANDRÍA**, conocida como *Lucha Fuentes*, por su meritoria labor en el fomento de la inclusión y el respeto de la diversidad cultural a través del deporte, generando una convivencia equitativa con igualdad de oportunidades, constituyendo ello un valioso aporte a la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura